

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES IX

NÚMERO (153) ORDINARIO

SUMARIO

INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)

Resoluciones mediante el cual se efectúan los nombramientos de los ciudadanos y ciudadanas del Instituto de Cultura del estado Anzoátegui (**ICANZ**), que en ellas se especifican.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-002-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del **INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RICHAR ANTONIO VIERA CARAGUICHE**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **13.369.368**, de profesión Lcdo. En Contaduría Pública, como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19,20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.



SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano **RICHAR ANTONIO VIERA CARAGUICHE**, identificado ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente.



13-369368

LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-007-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **EDDY CELESTINO CAMPOS SERRANO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **8.345.560**, de profesión Lcdo. En Educación Integral, como **DIRECTOR GESTIÓN COMUNAL**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano **EDDY CELESTINO CAMPOS SERRANO**, identificado ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente.



8345560



LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-006-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARIBEL DEL VALLE LAREZ ECHEVERRIA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **8.221.280**, de profesión Lcda. En Administración Industrial, como **DIRECTORA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CULTURAL**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19,20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **MARIBEL DEL VALLE LAREZ ECHEVERRIA**, identificada ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente.

*Manuel
07/09/2023*



LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZÁLEZ.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-005-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **BETTY DEL VALLE CAMPOS**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **2.803.254**, de profesión Lcda. En Administración de Empresas, como **DIRECTORA DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19,20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **BETTY DEL VALLE CAMPOS**, identificada ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente.



LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-003-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **JENNY JOSEFINA RODRIGUEZ ARAY**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **8.288.883**, de profesión Lcda. En Administración de Empresas, como **DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19,20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **JENNY JOSEFINA RODRIGUEZ ARAY**, identificada ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente.


8288883



LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-001-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **SUSANA SINALLIT FREITES RODRIGUEZ**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **8.291.963**, de profesión Lcda. En Educación Integral, como **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19,20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **SUSANA SINALLIT FREITES RODRIGUEZ**, identificada ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

Atentamente.



0291963



LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZÁLEZ.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(ICANZ)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° ICANZ-GH-004-08-2023

Quien suscribe. Lcdo. **JESÚS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de identidad N° V- **8.305.970**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**, designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 11 de la Ley del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui (ICANZ), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**. Nombrar y remover el Personal Directivo al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que bajo las atribuciones del presidente nombrar los 7 Directoras o Directores, del **INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FIDEL ADOLFO FLORES CASTRO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de identidad N° V- **4.506.512**, de profesión Antropólogo, como **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**, del Instituto de Cultura del Estado Anzoátegui, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con los Artículos 19,20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio. El nombramiento se hizo efectivo a partir del veinticinco (25) de Enero del año 2023.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano **FIDEL ADOLFO FLORES CASTRO**, identificado ut supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

TERCERO: La DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA, adscrita al INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ). En Barcelona a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2023.

[Handwritten signature]
4.508.512.

Atentamente.

[Handwritten signature]



LCDO. JESUS ENRIQUE FERMIN GONZALEZ.

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (ICANZ), designado mediante Decreto N° 19, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 05, de fecha 24 de Enero de 2023. Emanada de la Gobernación del Estado Anzoátegui